

0008

ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRÓNICA

N ° 90

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TECNICO EN ODONTOLOGIA
[REDACTED]

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: CHANARCILLO 150 CONCON, CONCON, CON CON

Por atención profesional:

TONS MEJORAMIENTO AL ACCESO SEPTIEMBRE 2024	134.400
Total Honorarios \$:	134.400
13.75 % Impo. Retenido:	18.480
Total:	115.920

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2024 15:08



1623321300090B0CCF5B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410011508

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2024 15:08





**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DÉPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: **Eiset Johanna Figueroa Allende**

R.U.T.: **[REDACTED]**

HONORARIO	PRESUPUESTO	SI
	CONVENIO	NO

PROGRAMA **PROGRAMA MEJORANDO EL ACCESO ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**

FUNCIONES **TONS EXTENSIÓN HORARIA**

CONTRATO

D.A.	2566						
INICIO	02/08/2024						
TERMINO	12/31/2024						
HORAS	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>MÍNIMO SEMANAL</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MÁXIMO SEMANAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MENSUAL</td> </tr> </table>		MÍNIMO SEMANAL	9	MÁXIMO SEMANAL		MENSUAL
	MÍNIMO SEMANAL						
9	MÁXIMO SEMANAL						
	MENSUAL						

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS **SI**

OBSERVACIONES

Viernes 6 y sábado 21 de Septiembre dia administrativo

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	4,800

MES **SEPTIEMBRE**

DIAS TRAB **9**

HORAS TOTALES **28**

VALOR BOLETA **134400**

NÚMERO BOLETA **90**

0008

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

Viernes 6 y sabado 21 de Septiembre dia administrativo

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Eliset Figueroa Allende)

0005

2024-09-01 -- 2024-09-30

Dpto.:OUR COMPANY

Eliset Figueroa Allende(3300)

02-09-2024 8:03:19	M/Ent
02-09-2024 20:04:25	M/Sal
03-09-2024 7:59:06	M/Ent
03-09-2024 20:02:27	M/Sal
04-09-2024 7:54:10	M/Ent
05-09-2024 8:01:03	M/Ent
05-09-2024 20:00:46	M/Sal
09-09-2024 16:59:12	M/Ent
09-09-2024 20:04:34	M/Sal
10-09-2024 12:27:23	M/Ent
10-09-2024 20:01:40	M/Sal
11-09-2024 12:32:11	M/Sal
11-09-2024 12:32:18	M/Ent
11-09-2024 20:02:33	M/Sal
12-09-2024 7:59:53	M/Ent
12-09-2024 20:02:20	M/Sal
13-09-2024 12:08:09	M/Ent
13-09-2024 20:16:55	M/Sal
14-09-2024 9:06:33	M/Ent
14-09-2024 13:07:14	M/Sal
16-09-2024 12:31:38	M/Ent
16-09-2024 20:01:32	M/Sal
17-09-2024 8:02:14	M/Ent
17-09-2024 12:12:25	M/Sal
23-09-2024 12:29:48	M/Ent
23-09-2024 20:16:14	M/Sal
24-09-2024 12:34:53	M/Ent
24-09-2024 20:02:45	M/Sal
25-09-2024 12:34:55	M/Ent
25-09-2024 20:00:39	M/Sal
26-09-2024 12:29:44	M/Ent
26-09-2024 20:04:01	M/Sal
27-09-2024 12:06:16	M/Ent
27-09-2024 20:01:54	M/Sal
28-09-2024 8:54:20	M/Ent
28-09-2024 13:17:05	M/Sal
30-09-2024 12:41:54	M/Ent
30-09-2024 20:03:36	M/Sal

M/Ent: 19

M/Sal: 19



0004

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SOFAM CONCÓN

CERTIFICADO N° 666

La Jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional, Eliset Johanna Figueroa Allende identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de SEPTIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa Mejoramiento al Acceso 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

[REDACTED]

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, OCTUBRE del 2024

NOMBRE	Eliset Figueroa Allende
RUT	[REDACTED]
MES	Septiembre 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Mejoramiento Al Acceso
HORAS SEMANALES	9
HORARIO	Viernes 16:00 - 20:00 hrs, Sábado 9:00 - 13:00

Informe de actividades Honorarios

CONTRATO DE HONORARIOS
TONS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE

En Concón, a 30 de julio del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico Nivel Superior en Odontología, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO:

For el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ De acuerdo al Convenio Mejoramiento al acceso odontológico:

- Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más, en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.

- Los beneficiarios de este componente deben estar ingresados en el Sistema Gestión de Tiempos de Espera (SIGTE) y una vez atendidos, deberán ser egresados según las especificaciones descritas en la Norma Técnica N° 118 vigente para la Gestión del Registro de Listas de Espera y sus actualizaciones. Toda publicación realizada para los egresos de la LE deberá cautelar la existencia de los respaldos de información exigidos por la misma Norma y sus actualizaciones, para la Gestión del Registro de Listas de Espera.

- Extensión horaria y horarios compatibles: se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario verpertino. Los viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los domingos ni festivos. Además, se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, proveniente de zonas de alta ruralidad y dispersión geográfica que pueden ajustar la atención según realidad local.
- Cualquier modificación debe ser debidamente consultada a su Servicio de Salud.

SEGUNDO:

El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO:

Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a

CUARTO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos), impuestos incluido, por una jornada tope de 9 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 22 de julio al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.